

Base 9.- Control de las ayudas.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación realizará controles administrativos a todas las solicitudes presentadas y controles sobre el terreno, al menos, al 5 por 100 de los beneficiarios.

Estos controles se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control (SIGC) previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003.

En el supuesto de que los datos de censo ganadero que figuren en la solicitud difieran en $\pm 10\%$ de los que obran en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGA) se deberá aportar certificado emitido por técnico competente. En caso contrario se tomarán para evaluar la carga ganadera de la explotación los que figuran en dicho registro.

Base 10.- Incompatibilidades.

En el siguiente cuadro se recogen las condiciones de compatibilidad entre diferentes medidas para una

misma parcela o explotación. La correspondencia de las medidas en el cuadro es la siguiente:

1. Agricultura ecológica.
2. Ganadería ecológica.
3. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
4. Producción Integrada.
5. Cultivos leñosos en pendientes o terrazas.
6. Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales.
7. Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.
8. Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.
9. Variedades vegetales autóctonas en riesgo de erosión genética.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	-	IP	C	IE	C	C	IP	IP	C
2	IP	-	C	IE	IP	C	IP	IP	IP
3	C	C	-	C	C	C	C	C	C
4	IE	IE	C	-	C	C	IP	IP	C
5	C	IP	C	C	-	C	IP	IP	C
6	C	C	C	C	C	C	C	C	C
7	IP	IP	C	IP	IP	C	-	IE	IE
8	IP	IP	C	IP	IP	C	IE	-	IE
9	C	IP	C	C	C	C	IE	IE	-

C = Compatible.

IP = Incompatible a nivel de parcela.

IE = Incompatible a nivel de explotación.